

Título: **Querer, creer, saber, juzgar**

Autor: **Guibourg, Ricardo A.**

Publicado en: **LA LEY 31/10/2017, 31/10/2017, 1**

Cita Online: **AR/DOC/2576/2017**

Un fiscal muere en condiciones sospechosas. Un militante desaparece junto a un río. Si se pregunta a cualquiera qué pasó con ellos, cada persona dará una respuesta dotada de una notable carga de seguridad. Pero las respuestas son diferentes. Y, según su contenido, es posible adivinar, con escaso margen de error, la posición política de la persona consultada.

Tal circunstancia puede verse como un fenómeno político, asociado a la grieta perenne que divide a la gente entre independentistas y realistas, morenistas y saavedristas, unitarios y federales y tantas otras dicotomías que nos desvelan desde hace más de dos siglos con habitual ferocidad. Pero hay algo que va más allá: algo que incursiona en el terreno de la filosofía y que, como suele suceder cuando se afecta ese campo del pensamiento, nos hace resbalar entre conceptos confusos, argumentos insuficientes y convicciones soberbias.

Todos queremos algo en cada momento. La voluntad es el fruto de la emoción (lo que nos mueve hacia afuera, lo que nos impulsa). No podríamos vivir sin ese mecanismo mental común no sólo a los humanos, sino también a una cantidad indeterminada de otras especies animales. Los humanos distinguimos muchas clases de emoción y voluntad y, según sus características, las nombramos preferencias, caprichos, intereses, prejuicios, amores u odios, ideales, propuestas, proyectos, utopías, distopías o ideologías. Nada hay que objetar a este fenómeno mental, a menos que nos situemos en el movedizo territorio de la ética.

Todos, además, tenemos creencias. Creer también es una actitud mental, que consiste en aceptar, al menos provisionalmente, la verdad de una proposición descriptiva, aun sin tener necesariamente pruebas suficientes de ella. Las personas creen en la existencia de Dios, en la redondez de la tierra, en que Bruto mató a César, en que la inflación ha de disminuir, en la vigencia del Código Civil y Comercial, en la inconveniencia de hervir el agua al preparar el mate y en infinidad de otras cosas, graves o triviales, con mayor o menor firmeza. En la medida en que una creencia remita a una proposición descriptiva, ella presupone —como marco teórico— un universo real, susceptible de ser descrito mediante tales enunciados, de tal modo que cada enunciado puede ser verdadero si lo describe adecuadamente y falso en caso contrario. En cambio, si la creencia es puramente valorativa, ocurre una de dos cosas: o bien partimos de suponer un universo real y accesible que incluye valores objetivos, o bien lo que llamamos creencia es pura preferencia (deseo, emoción). Esas dos líneas de pensamiento denotan decisiones filosóficas opuestas respecto de importantes temas, pero no trataremos eso ahora.

Lo que importa aquí es insistir en la diferencia entre querer y creer, distinción que, aun más allá de la oposición precedentemente mencionada, goza de amplio consenso. En efecto, queremos ser ricos, pero nos creemos pobres. Queremos la salud, pero últimamente andamos con un dolorcito aquí que nos inquieta. Votamos a un partido minoritario porque nos gustaría que ganara, pero creemos que, con suerte, obtendrá sólo una banca parlamentaria.

Sin embargo, entre querer y creer aparece una tendencia integradora que los ingleses llaman wishful thinking: la tendencia humana —demasiado humana— a dejar que nuestros deseos influyan en nuestras creencias. Cuando recibimos una mala noticia, nuestra primera reacción es ¡no puede ser! (1). Nos cuesta —al menos por un momento— aceptar que las cosas son como son, aunque nos den buenas razones para creerlo. Una buena nueva, en cambio, se recibe con alborozo, aun cuando los datos disponibles no sean del todo confiables. Necesitamos hacer algún acopio de objetividad para aceptar que nuestro amigo ha cometido un delito o que una persona que odiamos está haciendo algo digno de aprobación. Sea cual fuere la comprensión que sintamos hacia esta forma de inercia emocional, parece claro que ella constituye un defecto cuando se la juzga desde la racionalidad.

Ahora bien, no todo lo que creemos verdadero es efectivamente verdadero. A menudo nuestras creencias son equivocadas, según demostraciones posteriores. Es más: nunca podemos estar completamente —completamente— seguros de la verdad de nuestras creencias: para cada una de ellas es posible adoptar una actitud escéptica. Así que el hombre llegó a la Luna, y Yabrán murió, y los dinosaurios vivieron hace muchos millones de años; ¿y usted se cree todo eso? Es claro que, si dudamos de todos nuestros métodos, podemos dudar de todas las creencias, y aun desecharlas. Pero es un hecho que algunos métodos dan mejores resultados que otros: es decir que sus conclusiones tienden a coincidir con nuestra concepción genérica del universo y, a la vez, con las manifestaciones físicas que interpretamos como sus consecuencias. Esto suele llamarse método hipotético-deductivo y, ampliamente usado por las ciencias, nos permite usar el teléfono celular, viajar en avión y pasteurizar la leche. De modo que —a nuestro riesgo, pero no a ciegas— condecoramos algunas de nuestras creencias con el nombre de conocimientos y, consecuentemente, actuamos dando por supuesto que ellas

corresponden a la realidad objetiva con suficiente intensidad como para que les confiemos nuestra vida a cada instante. Por ejemplo, cuando apretamos el freno del automóvil confiando en que funcionará como tal, y no como acelerador. La ciencia y la técnica, como en general todo aquello que llamamos conocimiento, no son infalibles; pero sí de los más útiles entre los instrumentos de los que disponemos.

¿Cuándo otorgamos a una creencia (acaso por título precario) esa condecoración de la Orden del Conocimiento? Cuando ella aparece ratificada por un método confiable.

Pero no cualquier método es confiable. Para serlo, debe proporcionar el mismo resultado, en condiciones semejantes, en distintos momentos y aplicado por distintos operadores. La semejanza de las condiciones no debe depender de aptitudes inefables o incomparables (como la de médium u otra forma de iluminación personal) y ha de ser susceptible de descripción detallada y de repetición. Dos métodos cumplen estos requisitos sin mayor dificultad: la observación empírica, para averiguar la verdad de descripciones físicas, y el cálculo, para determinar la verdad de conclusiones matemáticas o lógicas (siempre a partir de premisas externas a él, de cuya verdad el propio cálculo no puede hacerse responsable). Otros métodos, y especialmente el recurso a la conciencia del observador, son controvertibles y su uso se ejerce bajo la responsabilidad y el riesgo del operador.

Es posible, pues, trazar una diferencia clara entre deseo y creencia, y otra diferencia, algo menos segura pero también bastante clara, entre creencia y conocimiento. Pero, así como los dos primeros conceptos se pegotean a veces en la mente del observador, el tercero también suele confundirse con una extrapolación del segundo, y aun como una consecuencia inconfesada del primero. Lo que hoy llaman posverdad no es sino la parte emergente y más temeraria de un témpano: por debajo de ella, un entramado de retórica e intereses hegemónicos nubla desde hace milenios el entendimiento humano.

Así sucede constantemente en el ámbito del derecho. Frente a una controversia interpretativa, el jurista consulta primero (aun sin advertirlo conscientemente) sus propias emociones: adopta una decisión preliminar acerca de la solución que en el fondo desea. Luego examina la ley, la jurisprudencia, los principios y cualquier otro elemento susceptible de ser invocado, para averiguar con cuánta plausibilidad o credibilidad externa puede llevar adelante su propósito [\(2\)](#). Si la respuesta es negativa, es posible que modifique su opinión para hacerla más viable. Pero si supera cierto umbral de positividad, el jurista transforma su deseo en creencia, para lo que la apoya en argumentos cuidadosamente seleccionados (es decir con probable omisión de argumentos de sentido contrario) y, al presentar esa creencia en público, no lo hace dubitativamente, sino con determinación, como quien enuncia un conocimiento indudable. El hombre, apoyado en su prestigio, sabe derecho, y por eso es citado como autoridad.

Y ¿qué decir de los hechos involucrados en un caso judicial? El juez valora la prueba según sus propios criterios apoyados en su experiencia, pero no hay una sola manera de valorarla: en un tribunal colegiado es posible que distintos magistrados lleguen a diferentes conclusiones sobre la *quaestio facti*. Y en ese supuesto el tema se decide por mayoría. ¿Qué garantiza que la opinión de la mayoría sea mejor que la divergente? ¿Es un mal juez el que vota en minoría? ¿No es el uso de esta regla una confesión de que no disponemos de un método objetivo (es decir confiable) para dirimir las controversias sobre la apreciación de la prueba, tanto como aquellas que versan sobre el contenido preciso del derecho aplicable?

Todas esas preguntas tienden a poner de resalto un problema (filosófico, y por lo tanto práctico, y por lo tanto jurídico, y por lo tanto judicial) que hasta ahora no hemos sabido resolver. Parte de esa carencia de solución proviene de las dificultades para analizar la compleja mente del hombre. Pero otra parte considerable nace de nuestra persistencia en confusiones innecesarias y pragmáticamente inconvenientes: la confusión entre querer y creer, y entre creer y saber; la soberbia que nos conduce a presentar como conocimiento el fruto (social, jurídico, político) de nuestras preferencias y la liviandad con la que atribuimos a nuestros estados mentales (llamados conciencia, intuición, razón práctica) la categoría de métodos confiables, cuyos resultados nos atrevemos a predicar y aun imponer a nuestros semejantes so pretexto de conocimientos, verdades y realidades.

(1) Una buena ilustración de este fenómeno es la canción "No puede ser", en la zarzuela *La tabernera del puerto*, de Pablo Sorozábal, ampliamente difundida por Plácido Domingo.

(2) En realidad, este proceso es más complejo: la decisión preliminar pone en movimiento toda la experiencia acumulada, de modo que consulta también los conceptos jurídicos previamente adquiridos. Metafóricamente, es imaginable como una avenida de doble mano muy transitada; pero igualmente su resultado es una respuesta inmediata, más o menos visceral, que requiere reflexión posterior.